



| PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS  |  | LAMINA:<br><b>B-3</b>   |
|--|--|---|
| DEPARTAMENTO: ANCASH      PROVINCIA: SANTA      DISTRITO: SAMANCO  |  |   |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.<br>2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.<br>3. EL VALOR ARANCELARIO NO DETERMINA EL TIPO DE USO DE LA VIA.<br>4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGUE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.<br>5. EL PRESENTE PLANO NO DETERMINA EL TIPO DE USO DE LA VIA.<br>6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1567, EL MIVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.<br>7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1567. |  | APROBADO POR: RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 012-2025-GRA/DRVCS<br><br>FECHA: 14/11/2025<br>VIGENCIA: AÑO 2026 |
|  |  | B-4<br>A-3    B-3<br>ESCALA GRÁFICA (metros)<br>  |
|  |  | Sistema de Proyección UTM - Zona 17<br>Datum WGS84<br>Escala: 1/5,000   |